

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 25-junio-2021. A Despacho de la señora las presentes diligencias para proveer, el reconocimiento de personería del abogado del demandado.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Declarativo Simulación
Demandante: Yazmín Cerquera García
Demandados: Juan Fernando Marulanda Guevara y otra
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00047-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el demandado señor JUAN FERNANDO MARULANDA GUEVARA, ha otorgado poder¹, se le reconocerá personería al profesional del derecho.

En razón de lo anterior, el despacho,

DISPONE:

ÚNICO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **FABIO REYES UNÁS**, con C.C. No. 16.352.199 de Tuluá Valle y T.P. No. 68.330 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en las presentes diligencias, como apoderado judicial del demandado señor JUAN FERNANDO MARULANDA GUEVARA, conforme a los términos y facultades otorgadas en el memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE
cri

¹ Ítem 13

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00047-00
Auto reconoce personería

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d33cba8f4d5191247704fccfebce0cdf59e395421e513c7b54c70d0987dc**

Documento generado en 08/07/2021 03:59:19 PM